



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 72/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 72/12

Sucre, 27 de Febrero de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 27 de febrero de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe Legal No. 020/12, emitido por el Asesor General del Pleno, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar por unanimidad el referido informe, con relación al Recurso de Revocatoria, interpuesto por la ex servidora pública señora NORAH PIZARRO JORDAN, en contra del MEMORANDUM CITE No. 16/12 de 10 de febrero de 2012, pidiendo se REVOQUE el mismo y se le restituya a su cargo de Mensajera del H. Concejo Municipal y el pago de sus haberes devengados, con ese antecedente y a los efectos de su tratamiento del recurso de impugnación, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado DESIGNAR como Concejala Relator a la señora Merleni Rosales Valverde.

Que, de acuerdo al art. 140 de la Ley de Municipalidades, el Recurso de Revocatoria deberá ser interpuesto, por el interesado, ante la misma autoridad que emitió la resolución administrativa, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. La autoridad administrativa correspondiente, tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para revocar o confirmar la resolución impugnada. Si vencido dicho plazo, no se dictare resolución, ésta se la tendrá por denegada, pudiendo el interesado interponer el Recurso Jerárquico.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

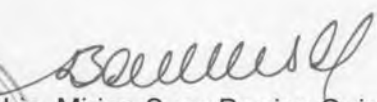
RESUELVE:

Art.1° DESIGNAR a la señora Concejal: Marleni Rosales Valverde, como CONCEJAL RELATOR, a los efectos de que asuma y tome conocimiento el Recurso de Revocatoria, interpuesto por la señora NORAH PIZARRO JORDAN, ex -servidora pública del H. Concejo Municipal y presente una propuesta dentro de los plazos establecidos al Pleno del H. Concejo Municipal, para su tratamiento y consideración conforme a los procedimientos establecidos sobre la materia.

Art.2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**





Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 72/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 72/12

Sucre, 27 de Febrero de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 27 de febrero de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe Legal No. 020/12, emitido por el Asesor General del Pleno, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar por unanimidad el referido informe, con relación al Recurso de Revocatoria, interpuesto por la ex servidora pública señora NORAH PIZARRO JORDAN, en contra del MEMORANDUM CITE No. 16/12 de 10 de febrero de 2012, pidiendo se REVOQUE el mismo y se le restituya a su cargo de Mensajera del H. Concejo Municipal y el pago de sus haberes devengados, con ese antecedente y a los efectos de su tratamiento del recurso de impugnación, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado DESIGNAR como Concejala Relator a la señora Merleni Rosales Valverde.

Que, de acuerdo al art. 140 de la Ley de Municipalidades, el Recurso de Revocatoria deberá ser interpuesto, por el interesado, ante la misma autoridad que emitió la resolución administrativa, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. La autoridad administrativa correspondiente, tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para revocar o confirmar la resolución impugnada. Si vencido dicho plazo, no se dictare resolución, ésta se la tendrá por denegada, pudiendo el interesado interponer el Recurso Jerárquico.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

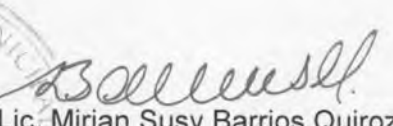
RESUELVE:

Art.1° DESIGNAR a la señora Concejal: Marleni Rosales Valverde, como CONCEJAL RELATOR, a los efectos de que asuma y tome conocimiento el Recurso de Revocatoria, interpuesto por la señora NORAH PIZARRO JORDAN, ex -servidora pública del H. Concejo Municipal y presente una propuesta dentro de los plazos establecidos al Pleno del H. Concejo Municipal, para su tratamiento y consideración conforme a los procedimientos establecidos sobre la materia.

Art.2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL

